



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.869

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 16 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S 50.-	
Remate Administrativo	S 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S 60.-	
Asambleas Comerciales	S 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S 25.-	
Avisos Generales	S 50.-	
Excedente por palabra	S 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, S, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	<i>Pág.</i>
Nº 7726 - Promulgada por Dcto. M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2247 del 05/07/12 - Autoriza al Poder Ejecutivo a liberar de la Obligación del Pago del Precio de las Acciones Clase "C" de EDESA SA.	4486
Nº 7727 - Promulgada por Dcto. S.G.G. Nº 2249 del 05/07/12 - Crea el Polo Tecnológico de la Pcia. de Salta	4487

DECRETOS

M.D.H. Nº 2248 del 05/07/12 - Contrato de Comodato - Unidad para el Cambio Rural (LCAR) del Minist. de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación	4494
M.A. y P.S. Nº 2252 del 05/07/12 - Designa en el cargo de Coordinador Adjunto de la Dirección General de Financiamiento Productivo al Sr. Leandro Ramiro Torres	4494
S.G.G. Nº 2253 del 08/07/12 - Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vicegobernador Dn. Andrés Zottos	4495
S.G.G. Nº 2254 del 11/07/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4495
M.Ed. C. y Tec. Nº 2255 del 11/07/12 - Acepta renuncia al cargo de Presidente de la Fundación Capacit-Ar del NOA al Dr. Germán Viramonte	4495
M.Ed. C. y Tec. Nº 2257 del 11/07/12 - Designa en el cargo de Presidente de la Fundación Capacit-Ar del NOA al Dr. Gerardo Daniel Márquez Mateo	4495
S.G.G. Nº 2258 del 11/07/12 - Aprueba Addenda al contrato de locación de servicios - Sr. César Francisco Palopoli	4496
M.Ed. C. y Tec. Nº 2260 del 11/07/12 - Crea una unidad Educativa de Educación Inicial de Gestión Estatal en la localidad de Cafayate	4497
M.A. y P.S. Nº 2263 del 11/07/12 - Aprueba Precio para el cobro del Canon del Año 2011 - Agua Pública Subterránea empleada en las Centrales Térmicas ubicadas en la Pcia. de Salta	4497
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2264 del 11/07/12 - Aprueba Convenio Marco - Sr. Presidente del Instituto Pcial. de Vivienda - IPV - Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente para Jóvenes"	4498
M.S.P. Nº 2265 del 11/07/12 - Designación de personal en diversos cargos en el HPGD "San Bernardo", Dr. Juan Carlos Rivero y otros	4498
M.S.P. Nº 2267 del 11/07/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Dra. Ester Susana Bustos	4500
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2268 del 11/07/12 - Incorporación Presupuestaria - Ejercicio 2012 - Administración Central	4500
S.G.G. Nº 2269 del 11/07/12 - Declarase de Interés Provincial el "101 Aniversario de la Fundación de localidad de Aguaray"	4501

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. Nº 2250 del 05/07/12 - Comisión de Servicios - Sra. Silvana Daniela Ossola	4502
--	------

Pág.

S.G.G. N° 2256 del 11/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Sr. Carrasco Cruz José y otros	4502
M.S.P. N° 2259 del 11/07/12 - Designa personal temporario - Dr. Sandro René Palavecino	4502
M.S.P. N° 2261 del 11/07/12 - Designa personal temporario - Sr. David Gerónimo Soto	4502
S.G.G. N° 2262 del 11/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Dr. Teodoro Nicolás Molinas Grondona	44503
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 2266 del 11/07/12 - Prorroga designación de personal temporario - Srta. Natalia Alejandra Núñez	4503

RESOLUCION

N° 100028941 - Ministerio de Derechos Humanos N° 362	4503
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100028782 - U.C.E.P.E. Salta N° 12/12	4504
N° 100028721 - P.R.O.M.E.D.U. - Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II - Salta - Ministerio de Educación N° 11/12	4504
N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12	4505

LICITACION PUBLICA

N° 100028932 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 26/2012	4505
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400001839 - Poder Judicial de la Provincia de Salta Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1779/12 - Obra: Ejecución de Tabiques p/Cerramiento en Tribunal de Impugnación - Sala II	4506
N° 100028940 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 03/2012	4506

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

N° 100028901 - Municipalidad de San Lorenzo - Estudio Impacto Ambiental y Social - Urbanización Privada "La Comarca de las Quebradas"	4506
--	------

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 400001838 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-103.156/11 - Resolución 129/12 - Ambas márgenes del Río Calchaquí - Localidad Payogasta - Dpto. Cachi	4507
--	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 400001835 - Elvio Javier Copa - Causa 19277/11	4507
N° 400001834 - Rubén Darío Cardozo - Causa 19277/11	4507
N° 400001833 - Humberto Flavio Copa - Causa 19277/11	4508

EDICTOS DE MINA

N° 100028933 - La Parca - Dpto. Los Andes. Lugar: Salar del Hombre Muerto - Expte. N° 19.594	4508
N° 400001806 - Máximo - Dpto. Los Andes. Lugar: Chorrillos - Expte N° 19.956	4508

Pág.

Nº 400001805 - Decimo - Dpto. Los Andes. Lugar: Antuco - Expte Nº 19.958	4509
Nº 400001804 - Mirkos 2 - Dpto. Cachi - Expte Nº 20.201	4509
Nº 400001718 - La Serena - Dpto. La Caldera, Lugar: La Caldera - Expte. Nº 18.995	4509
Nº 100028655 - Bicentenario - Dpto. Los Andes, Lugar: Sijes - Expte. Nº 20.450	4510

SUCESORIOS

Nº 400001840 - Pastor. Dora: Lazarte, Héctor Faustino - Expte. Nº 369.598/11	4510
Nº 400001837 - Soto, Rosendo - Expte. Nº 376033/11	4510
Nº 400001836 - Juárez Barrero, Rodrigo Víctor Manuel - Expte. Nº 378.957/12	4510
Nº 400001832 - Terrazas, Andrés Horacio - Expte. Nº 1-388.572/12	4510
Nº 100028936 - Vaca, Oscar Luis - Expte. Nº 1-B-369.600/1	4511
Nº 100028931 - Barbesini, Ángela Elisabet - Expte. Nº 21478/12	4511
Nº 100028930 - Espeche Funes, María Cecilia - Expte. Nº 372.034/11	4511
Nº 100028926 - Zabala Luis - Expte. Nº 20.739/2011	4511
Nº 400001829 - Méndez, Benjamín - Expte. Nº 315289/10	4511
Nº 400001826 - De la Cruz, Alejandro - Expte. Nº 376.688/11	4512
Nº 400001825 - Torrez, Máximo - Ruiz, Juana Delicia - Expte. Nº 14260/11	4512
Nº 100028917 - Mora Manuel María y Barrios Ana de Jesús - Expte. Nº 2-194/10	4512
Nº 100028916 - Flores Cecilio - Expte. Nº 2-1.528/12	4512
Nº 100028913 - Peña Alberto Guillermo - Expte. Nº 14.871/12 - Metán	4512
Nº 100028912 - Heredia Roberto Restitoto - Expte. Nº 010.960/09	4513
Nº 100028904 - Reyes, Juan Carlos - Expte. Nº 155/12	4513
Nº 400001820 - Hoyos, Manuel Frutoso - Expte. Nº 381.267/12	4513
Nº 400001819 - Díaz, Angela - Expte. Nº 14073/11	4513
Nº 400001818 - Di Pauli, Cipriano Bautista - Expte. Nº 1-391.832/12	4513
Nº 400001816 - Peña Otilia - Expte. Nº 2-369.114/11	4513
Nº 400001815 - Gutiérrez, José Antonio - Expte. Nº 384759	4514
Nº 400001814 - Ochoa de Tejerina, Marciana - Expte. Nº 322.690/10	4514
Nº 400001813 - Di Pasquo Raúl Ernesto - Expte. Nº 384.976/12	4514
Nº 400001812 - Contrera de Lezcano, María Luisa - Expte. Nº 6.675/94	4514
Nº 100028897 - Liendro, Rodolfo - Expte. Nº 360.929/11	4514
Nº 100028888 - Del Carlo, María Cristina - Expte. Nº 308.374/10	4515
Nº 100028872 - Mercado, Esther Elvira - Expte. Nº 387.253/12	4515

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 400001831 - Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefa - Expte. Nº 11-496/09	4515
Nº 100028909 - Aranda Carlos c/Malek Abraham José - Expte. Nº 20.171/10	4515
Nº 100028813 - Cubillos Díaz Balbina de las Mercedes c/Cattaneo Hermelinda Lucrecia y/o sus Herederos - Expte. Nº 14.550/11 - Metán	4515

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 100028938 - Pollería Libertad S.R.L	4516
--	------

	Pág.
N° 100028937 - J & N Distribuciones S.R.L	4516
N° 100028927 - Travesuras Kids S.R.L	4517

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100028880 - Lavadero "Don López"	4518
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100028866 - Frigorífico Bermejo S.A.	4518
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100028935 - Unión Industrial de Salta, para el día 06/08/12	4519
N° 100028934 - Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven, para el día 01/08/12	4519
N° 100028929 - Centro Vecinal del B° Sta. Victoria, para el día 05/08/12	4519
N° 100028928 - Asociación de Jubilados y Pensionados de El Carril, para el día 10/08/12	4519

FE DE ERRATA

N° 100028939 - De la Edición N° 18.866 de fecha 11/07/2012	4520
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028942 - Del día 13/07/12	4520
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 13/07/12	4520
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN°7726

Ref. Expte. N°91-29.270/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a liberar de la obligación del pago del precio de las acciones Clase "C" de EDESA SA y del subsidio que oportunamente hubieren percibido, en los casos que corresponda a los beneficiarios del Programa de Propiedad Participada de la empresa EDESA SA, legitimados y nominados por la Resolución N° 239/02 del ex Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de Escribanía de Gobierno, a instrumentar y formalizar, en forma gratuita, la cancelación del Derecho Real de Prenda sobre las acciones objeto de la presente y, de igual manera en el caso que los beneficiarios o parte de ellos decidieran sindicarse sus acciones en el plazo de seis (6) meses; exímese a dicha operatoria del pago de impuestos provinciales y otros gastos.

Art. 3°.- Los accionistas Clase "C" tendrán derecho a percibir los dividendos no liquidados que existieran a su favor en los distintos Ejercicios anteriores.

Art. 4°.- A partir de la vigencia de la presente Ley, quedará concluido el Programa de Propiedad Participada de EDESA SA, extinguiéndose toda obligación a cargo de la provincia de Salta, que pudiere existir en relación al mismo.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente Vice-Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad

Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2247

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expediente N° 91-29.270/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7726, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEY N° 7727

Ref. Expte. N° 90-19.204/10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con Fuerza de

LEY

Capítulo I

Polo Tecnológico

Artículo 1°.- Créase el Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, comprendiendo el mismo todo el territorio provincial.

Art. 2°.- La presente Ley tiene por objeto:

- a) Procurar e incentivar el crecimiento económico de la Provincia, a través del desarrollo tecnológico.
- b) Potenciar la capacidad innovadora y emprendedora e impulsar la atracción y retención de talentos.
- c) Procurar la aplicación de tecnología tendiente a incorporar valor agregado a los sectores productivos y de servicio de la región.
- d) Fortalecer la educación en el área tecnológica y de comunicación.
- e) Promover la creación de parques tecnológicos e incubadoras de empresas.
- f) Generar empleo con un alto valor técnico.
- g) Promover y fomentar las inversiones nacionales y extranjeras para concretar un Polo Tecnológico que permita convertir a Salta en un generador de tecnología de alto valor agregado.

Art. 3°.- Son funciones del Polo Tecnológico brindar los servicios de asesoramiento mediante un organismo de gestión constituido por especialistas que impulsen la vinculación de las empresas entre sí y de estas con los centros de investigación u otros organismos de promoción de las actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación productiva para la transferencia de tecnología y conocimiento.

Art. 4°.- Son beneficiarias de la presente Ley todas las personas físicas o jurídicas, radicadas y que se radiquen en el Polo, las cuales desarrollen, produzcan y presten servicios propios y a terceros, y que cumplan con la normativa vigente de Propiedad Intelectual e industrial, referidos a: productos de software originales de conformidad a las definiciones de los artículos 4° y 5° de la Ley Nacional N° 25.922; hardware (fabricación de partes, piezas o componentes de equipos informáticos), y la producción de todo lo referido a tecnologías para ser aplicadas a las explotaciones agrícolas, a la industria petroquímica, a la actividad minera, a la energía en sus diversas formas y el turismo, como así también las biotecnologías con los alcances determinados por el artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.270, la nanotecnología y cualquier otra producción tecnológica que se vincule con dichas actividades de la Provincia y la región, y que cumpla con los objetivos estipulados en el artículo 2°.

La Autoridad de Aplicación, en oportunidad de dictar la reglamentación a la presente Ley, deberá enumerar el código de las actividades referidas precedentemente que se encuentran en el Nomenclador, a los fines de precisar las actividades promovidas. Así, los contribuyentes inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas que desarrollen tales actividades nomencladas podrán inscribirse en el registro que se crea por la presente.

Se entiende que se desarrolla como actividad principal en el Polo alguna de las precedentemente enumeradas cuando no menos del setenta por ciento (70%) de la facturación total proviene del ejercicio de las mismas.

Los sujetos que adhieran a los beneficios de la presente Ley, que además de las actividades promovidas desarrollen otras de distinta naturaleza, llevarán su contabilidad de manera tal que permita la determinación y evaluación en forma separada de la actividad promovida del resto de las desarrolladas. La imputación de gastos compartidos con actividades ajenas a las promovidas se atribuirán contablemente respetando criterios objetivos de reparto, como cantidad de personal empleado, monto de salarios pagados, espacio físico asignado u otros, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa.

Art. 5°.- Los beneficios de la presente Ley se aplican a todas aquellas personas físicas o jurídicas debidamente inscriptas en el registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta y por las actividades enumeradas en el artículo 4°, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la presente Ley, la reglamentación y convenios que pudieren suscribirse.

Capítulo II

Órgano de Administración

Art. 6°.- El Órgano de Administración del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta se establecerá por una Comisión Ejecutora Ad-honorem, de carácter transitorio, la cual efectuará su organización y dictará su reglamento interno, en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Dicha Comisión estará conformada y representada por todos los sectores públicos y privados que tengan vinculación directa con las actividades que se realicen en el Polo, conforme al artículo 4°.

Capítulo III

Autoridad de Aplicación

Art. 7°.- El Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, o el organismo que en el futuro lo reemplace, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 8°.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Promover e impulsar la radicación en el Polo Tecnológico de personas físicas y jurídicas comprendidas en los términos del artículo 4°.

b) Fomentar, gestionar, coordinar e implementar, a través de partidas presupuestarias, las acciones que sean necesarias a los fines de la concreción y puesta en marcha del Polo, coordinando con los demás organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, asimismo con el sector privado, municipal y educativo.

c) Generar acciones de inserción internacional del Polo.

d) Desarrollar, coordinar e implementar la estrategia de atracción de inversiones al Polo Tecnológico.

e) Coordinar un marco de cooperación entre la Autoridad de Aplicación y las empresas y/o instituciones públicas y privadas, con o sin fines de lucro, instaladas o que se instalen en el Polo, a fin de promover un incremento sostenido del número de empleados.

f) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente en lo relativo a la aplicación de la presente Ley.

g) Coordinar con el Organismo de Ingresos Públicos el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente Ley respecta.

h) Aplicar el régimen sancionatorio previsto por la Ley.

Capítulo IV

Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta

Art. 9°.- Créase el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico. Este Ministerio quedará a cargo de la constitución del citado registro, en un plazo de sesenta (60) días posteriores a la conformación del órgano de

Administración del Polo Tecnológico establecido en el artículo 6°. También será responsable de la puesta en funcionamiento y la reglamentación correspondiente.

La inscripción en el Registro es condición esencial para el otorgamiento de los beneficios que establece la presente Ley.

Art. 10.- El Ministerio de Desarrollo Económico o quien lo reemplace, deberá llevar el Registro, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ley y la reglamentación.

Art. 11.- Las personas físicas y jurídicas comprendidas en el artículo 4° deben inscribirse en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, a cuyo efecto deben acreditar:

a) Su efectiva radicación en el Polo, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

b) La inscripción como contribuyente frente a los tributos nacionales provinciales y municipales.

c) Que las actividades promovidas se desarrollen en el Polo, con excepción de aquellas que por su propia índole deban ser preponderantemente ejecutadas en establecimientos de terceros.

Art. 12.- Las personas físicas y jurídicas que se encuentren inscriptas en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta quedan obligadas a la obtención de certificaciones de calidad y protección jurídica intelectual e industrial.

Capítulo V

Incentivos Promocionales para el Polo Tecnológico

Art. 13.- Sin perjuicio de los efectos derivados de la adhesión a las Leyes Nacionales Nos 25.856, 25.922 y 26.270, las empresas radicadas en el Polo Tecnológico reciben el tratamiento tributario establecido en el presente Capítulo.

Todos los beneficios se otorgarán con un plazo máximo de hasta diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta.

Sección 1ª

Impuesto sobre las Actividades Económicas

Art. 14.- Los beneficios fiscales a otorgar para este tributo, o el que en el futuro lo reemplace, serán la exención total o parcial y/o el diferimiento, de acuerdo a la importancia de las inversiones, al impacto del proyecto en cuanto a absorción de mano de obra y toda otra circunstancia que haga al interés general y a la política de desarrollo de la Provincia, lo que será evaluado por la Autoridad de Aplicación.

Sección 2ª

Impuesto de Sellos

Art. 15.- Los contratos, actos y operaciones celebradas por personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, en el marco del proyecto promovido, quedan exentos total o parcialmente del Impuesto de Sellos.

Art. 16.- A los fines de gozar del beneficio contemplado en el artículo anterior, el obligado al pago debe comprometerse, en la forma que determine la reglamentación, a desarrollar las actividades comprendidas en el régimen de la presente Ley, dentro del plazo máximo de dos (2) años de otorgado el instrumento.

El plazo establecido en el párrafo anterior, será extendido a tres (3) años si las actividades fueren a desarrollarse en el interior de la Provincia.

Sección 3ª

Cooperadoras Asistenciales

Art. 17.- Exímese del pago del Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales a todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, de conformidad con las siguientes pautas:

Nº de puestos de trabajos creados	% reducción del Impuesto en Ciudad de Salta	% reducción del Impuesto en Interior Provincial
Menos de 50	Hasta un 40%	Hasta un 80%
Más de 50	Hasta un 50%	Hasta un 100%

Sección 4ª

Otros Incentivos

Art. 18.- El Estado Provincial podrá crear un programa de subsidios no reintegrables a favor de personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, destinado a financiar el cincuenta por ciento (50%) del costo de obtención de certificaciones de calidad y protección jurídica intelectual e industrial a favor de dichas personas.

El financiamiento podrá alcanzar hasta un setenta y cinco por ciento (75%) si las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta realizaren sus actividades en el interior de la Provincia.

La reglamentación establecerá los requisitos y condiciones del Programa.

Art. 19.- El Gobierno de la provincia de Salta adoptará las medidas necesarias para implementar líneas de créditos preferenciales tendientes a promover la relocalización de empresas tecnológicas dentro del Polo Tecnológico.

A tal fin, comprende:

a) La compra de inmuebles, realización de construcciones, mudanzas, reciclado y acondicionamiento de edificios y equipamiento, por parte de beneficiarios inscriptos en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta.

b) La adquisición de vivienda única familiar por parte de los empleados en relación de dependencia, docentes y estudiantes, de beneficiarios inscriptos en el Registro del Polo Tecnológico de la Provincia de Salta, o de las instituciones educativas referidas en el artículo siguiente.

c) Otorgamiento de Créditos Fiscales de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Capítulo VI

Plan Educativo para promover las Industrias Tecnológicas

Art. 20.- Son beneficiarios de los incentivos previstos en la presente Ley, las instituciones educativas que se establezcan en el Polo Tecnológico, y que desarrollen actividades curriculares orientadas al área tecnológica.

Los beneficios alcanzan, en la medida en que las actividades educativas sean desarrolladas dentro del polo, a:

1. Universidades e Institutos Universitarios reconocidos en los términos de la Ley Nacional N° 24.521.

2. Centros académicos de investigación y desarrollo, Centros de Capacitación e Institutos de Enseñanza que estén incorporados en los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación podrá revisar los programas educativos y recibir sugerencias del Polo Tecnológico, a los fines de coordinar políticas educativas que logren consenso y la inserción laboral de los estudiantes y graduados en las empresas que comprenden el Polo, conforme a las necesidades.

Art. 21.- El Ministerio de Educación, en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Económico, administran y ejecutan los siguientes programas:

a) Programa de Becas a la Excelencia en Tecnologías para graduados secundarios que deseen realizar estudios universitarios en áreas de ciencia y técnica en instituciones con sede en la Provincia de Salta.

b) Programa de Capacitación Tecnológica.

Capítulo VII

Infracciones y Sanciones

Art. 22.- La Autoridad de Aplicación verificará y evaluará, el cumplimiento que los beneficiarios efectúen del régimen establecido por esta Ley, su reglamentación y convenios que pudieran suscribirse.

A tal fin, y en caso de incumplimiento total o parcial imputables a los beneficiarios, podrá disponer:

a) Pérdida de los beneficios acordados.

b) Pérdida total o parcial de las exenciones, debiendo ingresar los tributos con sus ajustes e intereses correspondientes.

c) Exigibilidad del total de los préstamos adeudados, con sus ajustes e intereses correspondientes.

d) Multas a graduar hasta el veinte por ciento (20%) del monto total ajustado del proyecto.

Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y la magnitud del incumplimiento.

Art. 23.- Caducarán automáticamente los beneficios previsto en la presente Ley:

a) Si no se logran las metas mínimas a que se hubiere comprometido el beneficiario del proyecto respectivo, por razones imputables al mismo.

b) Si mediare negativa o resistencia del beneficiario, al ejercicio de controles por parte de las autoridades de la Provincia, sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas para el goce de los beneficios.

c) Si se detectare falseamiento de la información y/o documentación presentada por el beneficiario.

Art. 24.- La caducidad de la promoción, obligará a reintegrar el total de los beneficios y exenciones otorgados, con más los ajustes e intereses calculados de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal de la Provincia y normas complementarias, sin necesidad de intimación previa alguna, debiendo prestar colaboración mutua el Organismo de Aplicación y la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 25.- El cobro judicial de los tributos no ingresados por efecto de las exenciones otorgadas con sus ajustes e intereses, que las empresas deban ingresar cuando hayan caducado los beneficios, se hará por vía de ejecución fiscal y a tal efecto, una vez que haya quedado firme la decisión que le imponga el organismo competente, la Dirección General de Rentas procederá a emitir el correspondiente documento de deuda que servirá de suficiente título a tal fin.

El cobro judicial de las demás sumas de dinero que deban ser reintegradas como consecuencia de la pérdida total o parcial de los beneficios, los certificados de créditos fiscales, como así también las multas impuestas por el Organismo de Aplicación, se hará por la vía judicial correspondiente, encontrándose la Fiscalía de Estado de la Provincia a cargo de su ejecución.

Capítulo VIII

Adhesión a las Leyes Nacionales Nos 25.856, 25.922 y 26.270

Art. 26.- La Provincia de Salta adhiere a la consideración de la producción de software como actividad industrial, conforme a la Ley Nacional N° 25.856, al Régimen de Promoción de la Industria del Software, en los términos de la Ley Nacional N° 25.922 y al Régimen de Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna, según la Ley Nacional N° 26.270.

Capítulo IX

Disposición Final

Art. 27.- El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias y/c complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación, conforme a las facultades y competencias previstas por la Constitución Provincial.

Art. 28.- Invítase a los Municipios de la Provincia a dictar normas de promoción análogas a la presente Ley.

Art. 29.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente Vice-Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2249

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 90-19.204/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7727, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2248

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente n° 108.711/12 - código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Comodante cede en comodato al Comodatario, un vehículo automotor marca Ford, Modelo Ranger DC 4x4 Superduty 3.0L. D Tipo Pick Up, N° de Motor L1A036173, N° de Chasis 8AFER13P9CJ003903, N° Dominio LAJ651.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos dictamina que, el artículo 1°, inciso c) del decreto n° 1448/96, reglamentario de la ley n° 6838, al respecto establece que "...quedan fuera del ámbito de aplicación de la misma los acuerdos que celebre el Estado Provincial con los otros Estados Provinciales y Nacional".

Que en consecuencia corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Derechos Humanos y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

Salta, 5 de Julio de 2012

DECRETO N° 2252

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Adjunto de la Dirección General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Leandro Ramiro Torres - DNI N° 31.193.895 en el cargo de Coordinador Adjunto de la Dirección General de Financiamiento Productivo de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir de la fecha del

presente con una remuneración equivalente a Director, incorporándose dicho cargo con número de orden 32.1.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 8 de Julio de 2012

DECRETO N° 2253

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 09 de julio de 2012; y.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 09 de julio de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2254

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 11 de julio de 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 11 de julio de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2255

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-12.015/12

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Germán Viramonte al cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/07 se había designado al Dr. Viramonte en el cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA;

Que en fecha 12 de Junio de 2012 el citado agente presentó su renuncia en forma indeclinable;

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 12 de Junio de 2012, la renuncia presentada por el Dr. José Germán Viramonte - DNI N° 7.975.994, al cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA, agradeciendo los servicios prestados.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2257

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 47-12.015/12

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta N° 71 del Consejo de Administración de la Fundación CAPACIT-AR del NOA, de fecha 3 de mayo de 2012, surge la terna de candidatos para ocupar la Presidencia, tal como lo prevé el artículo 8 del Estatuto de la misma;

Que a raíz de ello, corresponde seleccionar y designar a quien, de aquí en adelante, presidirá la Fundación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Gerardo Daniel Márquez Mateo - DNI N° 21.311.162, en el cargo de Presidente de la Fundación CAPACIT-AR del NOA, en carácter de Ad-Honorem, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2258

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor César Francisco Palópoli, aprobado por Decreto N° 477/12; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar la planificación y organización de eventos deportivos en la Provincia de Salta para el período 2012, siendo necesario prever para el cumplimiento del mismo el reconocimiento de los gastos de desplazamiento;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2012;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. César Francisco Palópoli - DNI N° 18.482.327, la cual forma parte como Anexo del presente, a partir del día 1° de junio de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Addenda al Contrato de Locación de Servicios

Entre la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de la Función Pública, Dr. Roberto Luciano Robino - DNI N° 26.898.811, con domicilio en Centro Cívico - Grand Bourg, sito en Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, en adelante La Secretaría, por una parte, y por la otra el señor Cesar Francisco Palópoli - DNI N° 18.482.327, con domicilio en calle República de Israel N° 22 de la Ciudad de Salta, en adelante El Locador, convienen celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 477/12, modificando la Cláusula Tercera del mismo la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Tercera: El Locador percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 7.000.- (siete mil pesos), efectuándose las retenciones que por ley correspondan, disponiéndose el reconocimiento de gastos de traslados fuera de la Ciudad de Salta de forma equivalente a la normativa dispuesta para viáticos en la Administración Provincial, con equivalencia al nivel de Secretario.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto en la Ciudad de Salta a los 30 días del mes de mayo de 2012.

César F. Palópoli

Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2260

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120158-16.678/2011-0

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-16678/2011, relacionadas al pedido de creación de una Unidad Educativa de Educación Inicial, en la Ciudad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con un edificio, situado en calle Los Andes esquina Pje. San Roque de la Ciudad de Cafayate;

Que la matrícula está conformada por ochenta y cuatro (84) niños en edad escolar, de los cuales cincuenta (50) formarán las Salas de 4 años y los treinta y cuatro (34) restantes las Salas de 3 años y dependerán provisoriamente del Núcleo de Educación Inicial N° 49;

Que a fs. 9 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa de Educación Inicial a crearse, obrando la correspondiente imputación preventiva emitida por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98, N° 1160/98 y N° 515/00;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa Inicial de Gestión Estatal, en la Ciudad de Cafayate.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4834 y clasifícase la misma como de Zona Urbana y Jornada Simple.

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4834 en la Ciudad de Cafayate, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

Cargos	Cantidad
Director de Núcleo de Educación Inicial	1
Maestro de Jardín de Infantes	5
Maestro Celador	1
Maestro Especial de Educación Física	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Auxiliar de Dirección	1

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la: Jurisdicción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 12 - Actividad 01 - Gastos en Personal - Código 071012000100, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Sarison

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2263

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 34-122.592/2011

VISTO el Decreto N° 3906/11, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprobó, para el período 2.010, el valor del canon anual de agua subterránea usada en las Centrales Térmicas de la Provincia de Salta, en la suma de \$ 0,02128 por metro cúbico;

Que la Autoridad de aplicación del Código de Aguas, mediante Resolución N° 450/11 analiza la necesidad de actualizar el valor del canon de uso de agua pública empleada las Centrales Térmicas, para el año 2.011, y fija el precio de \$ 0.0238336 por metro cúbico estableciendo fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término;

Que han tomado intervención los organismos técnicos y jurídicos pertinentes;

Por ello, con encuadre en el artículo 56 del Código de Aguas:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Apruébase el precio para el cobro del canon del año 2.011, aplicable al agua pública subterránea empleada en las Centrales Térmicas ubicadas en la Provincia de Salta, en la suma de \$ 0.0238336 por metro cúbico, habiéndose fijado como fechas de vencimiento de las cuotas de canon: 1° el 27/09/11; y 2° el 15/12/11; dejando establecido que se aplicará para los pagos fuera de término, el interés fijado por la Dirección

General de Rentas a través de la Resolución General N° 01/2007 o que en el futuro la suplante.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2264

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Exptes. N° 11-47.963/12, 11-47.963/12 Cpde. 1 y 11-47.963/12 Cpde. 2.

VISTO el Convenio Marco suscripto entre los señores Ministros de Trabajo y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda -IPV-, relativo al Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por objeto fijar acciones para la continuidad del mencionado proyecto, posibilitando la adjudicación de 1008 unidades funcionales;

Que el convenio prevé que las contrataciones y construcción de las unidades habitacionales comprendidas, continuarán bajo la órbita del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Secretaría de Obras Públicas;

Que en cuanto al procedimiento de administración y recuperos, modalidades y condiciones relativas a la ocupación efectiva de las unidades habitacionales adjudicadas, la habitabilidad, prohibiciones y restricciones al dominio, escrituración, gestión de cobro de cuotas mensuales y de cobro de deuda en mora y su regularización, serán dispuestos por el IPV en el marco de la legalidad aplicable, estando a su cargo también la realización de todo trámite que resulte pertinente para la administración del proyecto. Asimismo, se fijan pautas a los fines de la reasignación de viviendas recuperadas:

Que la Subsecretaría de la Juventud deberá proveer al IPV toda la información existente en la base de datos

relativa a los beneficiarios del proyecto y remitirle las actuaciones y documentación de adjudicatarios;

Que en definitiva, el convenio implica un acuerdo entre organismos pertenecientes a la Jurisdicción del Poder Ejecutivo, con el propósito de ejecutar políticas dirigidas hacia la juventud, articulando medidas y mandando esfuerzos según el reparto de competencias y funciones:

Por ello, en ejercicio de las atribuciones previstas en el Artículo 144 de la Constitución Provincial y en la Ley N° 7.694 -Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado-:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato Marco suscripto entre los señores Ministros de Trabajo y de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda -IPV-, relativo al Proyecto "Mi Primera Vivienda Monoambiente Para Jóvenes", cuyo texto, en Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Trabajo, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Fortuny - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2265

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 20.334/12-código 89 y 776/12-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Gerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", solicita la designación de diversas personas que integrarán el plantel jerárquico que acompañará su gestión, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal del Ministerio de Salud Pública ha emitido el informe técnico de su competen-

cia. fs. 40 a 42, efectuando las imputaciones preventivas del caso a fin de viabilizar las designaciones de los C.P.N. Oscar Daniel Saravia y Lorena Andrea Guzmán y Dres. Juan Carlos Rivero y Oscar Esteban Cabrini;

Que con respecto al cumplimiento de las disposiciones del Decreto n° 4955/08 artículo 1° inciso B) Gastos en Personal, manifiesta que no ocasionará mayor erogación, debido a que se trata de cubrir funciones jerárquicas desempeñadas por el Dr. Raúl Eduardo Caro (Subgerente), Luis María Castañeda (Gerente Administrativo), Emma Baillenau (Jefa Programa Cultura de Riesgo) y José Alberto Martín (Jefe Programa Auditoría de Capital I), previstas en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo". Subsecretaría de Medicina Social y Coordinación del Seguro Provincial de Salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con la vigencia que en cada caso se especifica, déjase sin efecto la designación y la asignación interina de funciones en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", dispuesta por el instrumento legal que en cada caso se indica, de los profesionales que a continuación se consignan:

C.P.N. Luis María Castañeda - D.N.I. n° 10.993.453, Gerente Administrativo, Decreto n° 1983/06, desde el 16/01/12.

Dr. Raúl Eduardo Caro - D.N.I. n° 8.172.916, Subgerente. Disposición Interna n° 504/06 (Hptal. San Bernardo), quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el citado nosocomio, a partir del 12/01/12.

Art. 2° - Con vigencia al 12 de enero de 2012, déjase sin efecto la afectación al Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decreto n° 3810/11, del doctor Juan Carlos Rivero, D.N.I. n° 7.850.114, Médico Auditor del Instituto Provincial de Salud de Salta. Art. 3° - Con igual vigencia, designase al doctor Juan Carlos Rivero, D.N.I. n° 7.850.114, como Subgerente General del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo".

Art. 4° - Con la vigencia que en cada caso se indica, designase a los profesionales que a continuación se consignan para desempeñar las funciones previstas en la estructura y cobertura de cargos de la Unidad Cabecera Ministerial, aprobadas por Decreto n° 2364/08 y de

acuerdo a lo previsto en el artículo 31 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678:

C.P.N. Oscar Daniel Saravia - D.N.I. n° 22.785.235 como Jefe de Programa PACBI, dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, función: 23 desde el 16/01/12.

C.P.N. Lorena Andrea Guzmán - D.N.I. n° 25.411.473, como Jefa Programa Cultura de Riesgo dependiente de la Subsecretaría de Medicina Social, función: 24, desde el 23/01/12.

Dr. Oscar Esteban Cabrini - D.N.I. n° 24.697.870 como Jefe Programa Auditoría Capital I, dependiente de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, función: 27, desde el 23/01/12.

Art. 5° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a los Cursos de Acción: 081001000100 y 081004000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 6° - Con la vigencia que en cada caso se indica, otórgase licencia sin goce de haberes, para desempeñar cargo de mayor jerarquía en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" y Unidad Cabecera Ministerial, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97, en el cargo del cual son titulares a los profesionales que a continuación se consignan:

Dr. Juan Carlos Rivero - D.N.I. n° 7.850.114, en el Instituto Provincial de Salud de Salta, a partir del 12/01/12.

C.P.N. Oscar Daniel Saravia - D.N.I. n° 22.785.235, en el Ministerio de Trabajo, a partir del 16/01/12.

Dr. Oscar Esteban Cabrini - D.N.I. n° 24.697.870, en el Ministerio de Derechos Humanos, a partir del 23/01/12.

Art. 7° - A partir de la fecha que en cada caso se indica, comisionase al Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" a los profesionales que a continuación se consignan:

C.P.N. Oscar Daniel Saravia - D.N.I. n° 22.785.235, de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud, a partir del 16/01/12.

C.P.N. Lorena Andrea Guzmán - D.N.I. n° 25.411.473, de la Subsecretaría de Medicina Social, a partir del 23/01/12.

Dr. Oscar Esteban Cabrini - D.N.I. n° 24.697.870, de la Coordinación del Seguro Provincial de Salud. a partir del 23/01/12.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2267

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 51.368/12 - código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora Ester Susana Bustos, aprobado por Decreto n° 449/12, y

CONSIDERANDO:

Que se renueva el Contrato de la citada profesional para que desempeñe tareas de Auditoría Médica en la Delegación Orán del citado Instituto, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012;

Que la Subgerencia Contable del referido organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria "Servicios no Personales - Gastos de Funcionamiento" para afrontar el gasto de la presente renovación;

Por ello, y de conformidad al artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta y la doctora Ester Susana Bustos, D.N.I. n° 11.296.409, para desempeñar funciones de Auditor Médico en la Delegación Orán del citado Instituto, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2012, en los términos del contrato, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios no Personales- Gastos de Funcionamiento" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2268

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 11-41.848/12, 272-53.339/12, 07-46.326/12, 07-46.326/12 Cpde. 1, 16-63.697/12 Cpde. 2, 07-46.326/12 Cpde. 2, 08-63.208/12, 07-46.326/12 Cpde. 3, 341-51.415/12, 59-56.637/12, 41-52.261/12, 41-52.261/12 Cpde. 1, 139-45.912/12 y 139-45.912/12 Cpde. 1

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.012 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.692 de Presupuesto Ejercicio 2.012, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la ejecución de la obra: Parque Urbano Bicentenario - Nivel., con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.692 y lo dispuesto por Decreto N° 5.169/10;

Que asimismo, resulta necesario aprobar transferencias de partidas presupuestarias de Administración Central, para posibilitar la correcta imputación de gastos en el Ejercicio 2.012;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse con encuadre en el artículo 19 y 32 de la Ley N° 7.692, las incorporaciones efectuadas al Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.701.085.57 (Pesos un millón setecientos un mil ochenta y cinco con cincuenta y siete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de la partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VIII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.692, las transferencias de partidas de gastos efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.012 de Administración Central, por un importe total de \$ 686.561,00 (Pesos seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y uno), según detalle obrante en Anexos IX a XIII de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 515/12, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 12.04.12, 16.04.12, 23.04.12, 08.05.12, 17.05.12, 18.05.12, 21.05.12, 23.05.12 y 24.05.12 - Batch Nos 4802525, 4802462, 4802497, 4855322, 4855525, 4796807, 4859328, 4865846, 4814315, 4837665, 4857099 y 4863715, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.692.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 11 de Julio de 2012

DECRETO N° 2269

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-125.868/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "101 Aniversario de la Fundación de la localidad de Aguaray", departamento General José de San Martín, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 125, aprobada en sesión del día 03 de julio de 2012, en expediente N° 91-29.580/12;

Que es propósito del Poder Ejecutivo aclarar este tipo de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial al "101 Aniversario de la Fundación de la localidad de Aguaray", departamento General José de San Martín, a llevarse a cabo el día 16 de agosto del corriente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2250 - 05/07/2012

Artículo 1° - Autorízase la comisión de servicios en la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Derechos Humanos de la Sra. Silvana Daniela Ossola - DNI N° 25.662.613, agente perteneciente a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), a partir de la notificación del presente y mientras duren las necesidades de servicio.

URTUBEY - Parodi - Pace - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2256 - 11/07/2012

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación a partir del 10 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Vicegobernación, con la remuneración establecida en los respectivos decretos de designación:

- Carrasco Cruz José - DNI N° 12.821.135
- Fabarcto Juar. Aldo - DNI N° 06.139.907
- Mamani Néstor Armando - DNI N° 14.207.747
- Reyes Juan Carlos - DNI N° 18.531.700
- Rodríguez Vanina Soledad - DNI N° 32.934.628
- Sánchez Marcelo Horacio - DNI N° 14.176.576
- Torres Jesús Rubén - DNI N° 13.241.216
- Vargas Nancy Edith - DNI N° 20.559.008
- Vásquez Hipólito Antonio - DNI N° 10.405.435

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2259 - 11/07/2012 - Expte. n° 4.567/12 - código 177

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobadas por Decreto 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, suprimiendo de la Gerencia Coordinación Red Servicios, el cargo 5.15 (Decreto n°

3002/09), ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en el Programa de Cirugía General del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, en el orden 22.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (anestésista).

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Sandro René Palavecino, D.N.I. n° 22.455.917, para desempeñarse como profesional asistente (anestésista) en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por traslado del doctor Fernando Gabriel Gutiérrez Matorras.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2261 - 11/07/2012 - Exptes. n°s. 630/10-cód. 194 y 76.377/12-cód. 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor David Gerónimo Soto, D.N.I. n° 17.354.679, para desempeñarse como chofer en Hospital de Coronel Moldes, en el cargo 23, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer. Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: M, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por renuncia del señor Hugo Renei Muñoz (Decreto n° 663/12).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000700, Inciso: Gasto en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2262 - 11/07/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Teodoro Nicolás Molinas Grondona - DNI N° 32.165.279 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 14 de julio de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica II.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 2266 - 11/07/2012 - Expte. N° 11-150.437 Cde. 3/12.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Srta. Natalia Alejandra Nuñez, D.N.I. N° 29.276.935, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 14 de agosto de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 4374/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2248, 2264, 2267 y 2268, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100028941

F. v/c N° 0002-02309

Salta, 05 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 362

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente n° 108.335/2010 - código 153 (corresponde 1008).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Igualdad de Oportunidades de este Ministerio, informa la baja de Beneficiarios No Contributivos, de Capital e Interior de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se produjeron en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2012, porque al beneficiario le ha sobrevenido -con posterioridad a su otorgamiento- una renta o recurso superior

Que la detección de tales situaciones surge por aplicación de la Ley n° 1204, que en su artículo 5° expresa las causales por las cuales caducan o se suspenden las pensiones previstas en dicho plexo legal.

Que el Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna, de esta Cartera de Estado, han tomado la intervención previa que les compete.

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa dictamina que, el artículo 23 de la ley n° 7694, faculta al Ministerio del rubro a intervenir "... en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo del ser humano, su integración social, a la prevención, asistencia y recuperación en casos de vulnerabilidad social y a la asistencia ante situaciones de necesidad y urgencia, y, en especial: ... 5) Entender en la formulación e implementación de políticas referidas y la niñez, la adolescencia, la tercera edad, género y las personas con capacidades diferentes..."

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

La Ministra de Derechos Humanos

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar de baja a los Beneficiarios No Contributivos Provinciales que se consignan en el listado adjunto, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 1 f.), forma parte de la presente resolución, por los motivos que en cada caso se indica, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 y el 31 de mayo de 2012.

Artículo 2°.- Comunicar por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dra. María S. Pace
Ministro de Derechos Humanos
Gobierno de la Prov. de Salta

VERANEXO

Imp. S 96.00

e) 16/07/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028782

F. N° 0001-41973

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Plan Obras

Licitación Pública N° 12/12

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 12/12**.

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4634 - Submarino A.R.A.", ubicada en la localidad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: S 1.015.434;48

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/08/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: S 1.015.00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso. a partir del día 06/07/12 hasta las 14:00 hs del 13/08/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. S 600.00

e) 06 al 20/07/2012

O.P. N° 100028721

F. N° 0001-41892

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta. invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4287. Paraje la Floresta. Dpto. Anta. Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta: certificado de capacidad de contratación anual para licitar: comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancia de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto: análisis de precios

y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600.00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 21 de Agosto de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 21 de Agosto de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 23.805,76.

10. La Dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente. Block "B", 5to piso. PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel./ Fax: 0387-4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías

Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200,00

e) 04 y 18/07/2012

O.P. N° 100028647

F. N° 0001-41786

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 29/06 al 27/07/2012

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100028932

F. N° 0001-42173

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N°: 26/2012

Objeto: Adquisición de Insulinas

Fecha de Apertura: 24 de Julio de 2012 - Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 86 (pesos: ochenta y seis).

Nota: Se deberá contar con la inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944. Salta - Capital; o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. - España N° 782 - Salta, Capital.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones I.P.S. - España N° 782 - Salta, Capital.

Cra. Rosanna E. Urquiza de Ponce
Gestión Operativa de Farmacia (I)
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. S 60,00 e) 16/07/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400001839 F. N° 0004-01273

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1779/12

Obra: Ejecución de Tabiques para Cerramiento en Tribunal de Impugnación - Sala II

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 23 de julio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Ejecución de tabiques para cerramiento en Tribunal de Impugnación - Sala II", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 09:00 a 13:00.

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar.

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 23/07/12 por Mesa de Entrada segundo piso, Oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras. segundo piso. Oficina 3010. Avda. Bolivia 4671. El 23 de julio de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. S 60.00 e) 16/07/2012

O.P. N° 100028940 F. v/c N° 0002-02308

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa por Precio Testigo N° 03/2012

Objeto: Adquisición de aparejo eléctrico.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 2200/12

Destino: (Co.S.A.ySa.).

Recepción de Ofertas: 31/07/2012 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 31/07/2012 Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo

Monto Estimado: \$ 21.450.00 (Pesos veintiún mil cuatrocientos cincuenta con 00/100) sin IVA.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones. Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones. Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 16/07/2012

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 100028901 F. N° 0001-42128

Municipalidad de San Lorenzo

Audiencia Pública

La Municipalidad de San Lorenzo invita a todos los que acrediten interés legítimo, a participar de la Audiencia Pública convocada por Resolución N° 43/12, para el día 31 de julio de 2012 a horas 10:00, a celebrarse en la Sede de la Municipalidad de San Lorenzo cita en avenida San Martín n° 1850 de San Lorenzo, los fines de tratar el estudio de impacto ambiental y social correspondiente al proyecto de urbanización privada "La Comarca de Las Quebradas" que afecta el inmueble identificado con catastro n° 161.728, manzana 2 B, parcela 005 A del Departamento Capital.

Asimismo se invita a compulsar el proyecto de Impacto Ambiental y Social en la Secretaría de Obras Públicas hasta el día 27 de julio de 2012, en el horario comprendido entre las 8:00 a 13:00 horas. San Lorenzo, 05 de Julio de 2012.

Dr. Federico Parra
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

Imp. S 180,00 e) 13 al 17/07/2012

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 400001838 F. N° 0004-01272
Ref. Expte. N° 34-103.156/11

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 129 del día 28/05/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha

comisión los Sres. Ing. Civil Mariela Nieva y el Dr. en Geología Omar Viera. Se hace saber que se estableció el ejido periurbano de la localidad de Payogasta del Dpto. Cachi, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme lo establecido por el art. 309 del Código de Aguas, reglamentado por el Decreto 1100, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 16 y 17/07/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400001835 R. s/c N° 400000066

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: 1°) Condenando a... 2°) Condenando a... 3°) Condenando a Elvio Javier Copa (D.N.I. N° 31.959.350, Prio. N° 008.132 Secc. L.E.) y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, por aplicación de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4°) Disponiendo... 5°) Disponiendo... 6°) Regulando... 7°) Fijando... 8°) Cópiese. Regístrese y Oficiése. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Adolfo Figueroa - Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade - Secretario.

Datos del Penado: Javier Elvio Copa. Argentino, DNI N° 31.959.350, nacido el 05/02/1986 en Salta Capital, hijo de Valentín Copa y de Lucía Cabana, soltero, carpintero y albañil, con estudios secundarios completos, domiciliado en calle Washington N° 1818 - B° Cons-

titución, Salta; Prontuario Policial N° 8.132 Secc. L. E. Según cómputo de pena practicado, Javier Elvio Copa cumple la condena impuesta el 30/06/2.017.

Dr. Abel Fleming, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 16/07/2012

O.P. N° 400001834 R. s/c N° 400000065

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: 1°) Condenando a Rubén Darío Cardozo (D.N.I. N° 33.235.680, Prio. N° 65.599 Secc. S.P.) y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y autor de Robo Simple, en Concurso Real, en aplicación de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 45, 164, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Condenando a... 3°) Condenando a... 4°) Disponiendo... 5°) Disponiendo... 6°) Regulando... 7°) Fijando... 8°) Cópiese. Regístrese y

Oficiese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Adolfo Figueroa - Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Hector Trindade - Secretario.

Datos del Penado: Rubén Darío Cardozo, alias "Negro", Argentino, DNI N° 33.235.680, nacido el 08/12/1983 en Salta Capital. hijo de Amanda Carmen Cardozo, soltero, ayudante de albañil, domiciliado en calle Williams Pastore N° 793 - B° Autódromo de la ciudad de Salta; Prontuario Policial N° 65.599 Secc. S. P. Según Cómputo de Pena practicado, Rubén Darío Cardozo cumple la condena impuesta el 08/04/2.017.

Dr. Abel Fleming, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 16/07/2012

O.P. N° 400001833 R. s/c N° 400000064

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: 1°) Condenando a... 2°) Condenando a Humberto Flavio Copa (D.N.I. N° 33.090.535, Prio N° 008.131 Secc. L.E.) y demás condiciones personales obrantes en autos. a la pena de Cinco Años y Tres Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en aplicación de los arts. 166 inc. 2° primer supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 3°) Condenando a... 4°) Disponiendo... 5°) Disponiendo... 6°) Regulando... 7°) Fijando... 8°) Cópiese, Regístrese y Oficiese.- Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva, Adolfo Figueroa - Jueces de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade - Secretario".

Datos del Penado: Humberto Flavio Copa, alias "Tato", Argentino, nacido el 04/02/1988 en Salta Capital, hijo de Valentín Copa y de Lucía Cabana, soltero, ayudante de albañil. estudios secundarios incompletos, domiciliado en Washington N° 1818 - B° Constitución, Prontuario Policial N° 8.030 Secc. L. E.. Según Cómputo de Pena practicado, Flavio Humberto Copa cumple la condena impuesta el día 19/02/2.017.

Dr. Abel Fleming, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo e) 16/07/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028933

F. N° 0001-42177

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Nélide Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.594 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina La Parca, de diseminado litio ubicada en el departamento de Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto. Superficie: 1.100 Has.

Los esquineros de la mina son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
7201779.41	3407428.94
7201779.41	3408365.09
7201301.80	3408365.09
7201301.80	3409263.50
7200703.30	3409263.50
7200703.30	3412607.49
7201301.80	3412607.49
7201301.80	3414413.63
7199504.33	3414413.63
7199504.33	3407428.94

Labor Legal

X = 7200079,72 Y = 3408541,91

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto notifica a las Minas colindantes Mina Papadopulos XXXV Expte: 19.670, Mina Papadopulos LXIII Expte: 20.193, Mina Tabahm 06 Expte: 20.137 y Mina Gran Victoria Expte: 19.906. Escribano Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 16, 23 y 30/07/2012

O.P. N° 400001806

F. N° 0004-01246

Mina Máximo - Expte. N° 19.956

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la Mina "Máximo" de vapores

endógenos, ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Chorrillos, que tramita por el expediente N° 19.956, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7323902,00	3444723,00
7323902,00	3446743,00
7320788,00	3446743,00
7320788,00	3444723,00

PMD: Y: 3445655.00 X: 7321473.00

Area: 629,03 has.

Perímetro: 10.268 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Decimo - Expte. N° 19.958, Centauro - Expte. N° 18:066, Nueva Tocomar - Expte. N° 20.707. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/07/2012

O.P. N° 400001805 F. N° 0004-01245

Mina Decimo - Expte. N° 19.958

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que: Geotermia Andina S.A. ha solicitado la petición de mensura de la Mina: Decimo de vapores endógenos ubicado en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Antuco, que tramita por el expediente N° 19.958, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3446743.00	X: 7323902.00
Y: 3446743.00	X: 7320788.00
Y: 3448763.00	X: 7320788.00
Y: 3448763.00	X: 7323902.00

PMD: Y: 3447776.00 X: 7322384.00

Arca: 629 has 0280 m2.

Perímetro: 10.268 m2.-

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: Máximo - Expte. N° 19.956, Cesar - Expte. N° 19.959, Meridio - Expte. N° 19.957, Nueva Tocomar - Expte. N° 20.707. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/07/2012

O.P. N° 400001804

F. N° 0004-01244

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, ordena la publicación de edicto a los fines de hacer conocer conforme lo establecido en los arts. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería que Ramón Alberto Stepanenko; Expte. N° 20201; ha manifestado el descubrimiento de un Yacimiento de Tierras Raras y diseminados de Cobre, ubicado en el Departamento de Cachi; la mina se denominará Mirkos 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.D.M) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
=3461446.02	=7267423.14
=3476609.00	=7267423.14
=3476609.00	=7265448.46
=3461446.02	=7265448.46

PDM: Y= 3468332.69 X= 7266463.83

Superficie Concedida: 2994 has, 2033 m2. De propiedad privada, siendo las matrículas afectadas las siguientes: N° 28, 281, 399, 108 y 77 del departamento La Poma.

Titulares Registrales: Compañía Agropecuaria del Valle Calchaquí S.R.L.; Moya Florindo René y Bonifacio Estanislao; Torres de Newton, María Elena, Torres Gustavo Clodomiro, Torres de Etcheverry Boneo, Margarita y Torres Ricardo Francisco; Yapura Julio Víctor, Yapura de Coronel María Rosa y Formellano Juana Gladys; María Luisa Wayar Roca y Miguel Angel Wayar Roca. Sirva la presente de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 10, 16 y 24/07/2012

O.P. N° 400001718

F. N° 0004-01184

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M: Ley 7141/01, que Alejandrina Morales ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada La Serena, que tramita mediante Expte. N° 18.995 ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X

3563804.10
3563914.34
3563845.53
3563708.90
3563662.00

Y

7281221.00
7281060.42
7280962.58
7281015.19
7281155.10

Superficie 3 Has. 8967 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 26/06, 04 y 16/07/2012

O.P. N° 100028655

F. N° 0001-41801

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que Mario Moncholi, en Expte. N° 20.450 ha manifestado un yacimiento del sal común, ubicado en el departamento: Los Andes. La mina se denominará Bicentenario. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X

3439921,65
3442470,15
3442470,15
3445103,93
3445103,93
3439921,65

Y

7271315,49
7271315,49
7273266,99
7273266,99
7267197,76
7267197,76

P.M.D.: X: 3440721,00 Y: 7271012,00

La superficie concedida es 2.647,90 Has. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 29/06, 06 y 16/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001840

F. N° 0004-01274

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7va. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Pastor, Dora; Lazarte, Héctor Faustino S/Sucesorio" Expte. N° 369.598/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) (art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001837

F. N° 0004-01271

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Soto, Rosendo s/Sucesorio", Expte. N° 376.033/11, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de Mayo de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001836

F. N° 0004-01270

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (I) de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 11º Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena, en los autos caratulados "Juarez Barrero, Rodrigo Víctor Manuel por Sucesorio" Expte. N° 378.957/12, ordena citar a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días en Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación. Salta, 12 de julio de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001832

R. s/c N° 400000063

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secre-

taria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Terrazas, Andres Horacio - Sucesorio", Expte. N° 1-388.572/12. Citar, por edictos, que se publicarán por el termino de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 02 de Julio de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028936

F. N° 0001-42184

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez, en el Expte. N° 1-B-369.600/1 caratulado: "Vaca Oscar Luis - Sucesorio", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino. Salta, 29 de Mayo de 2012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028931

F. N° 0001-42172

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Sucesorio - Barbesini, Angela Elisabet", Expte. N° 21.478/12. cita y emplaza a quienes se consideren herederos y/o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por edictos en los diarios: El Boletín Oficial y El Tribuno, por el plazo de tres (3) días. Tartagal, 12 de Julio de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro. Secretario.

Imp. S 150.00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028930

F. N° 0001-42168

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza (interina) de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación. Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Espeche Funes, María Cecilia - Sucesorio", Expte. N° 372.034/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días. Salta, 10 de Julio de 2012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. S 150.00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 100028926

F. N° 0001-42162

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía - Juez - de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro. en los autos caratulados "Sucesorio de Zabala Luis" - Expte. N° 20.739/11, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores. para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 22 de Marzo de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. S 150,00

e) 16 al 18/07/2012

O.P. N° 400001829

F. N° 0004-01268

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Méndez, Benjamín s/ Sucesorio" Exp. 315.289/10 cita por edictos. que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (art.723 del C.P.C y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez Subrogante. Salta 4 de Julio de 2012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 400001826 F. N° 0004-01265

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 11° Nominación. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona. en los autos caratulados: "De La Cruz, Alejandro - Sucesorio", Expte. N° 376.688/11. cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos, o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan C. Cabral Duba, Juez. Salta, 5 de Julio de 2012. Dra. María Delia Cardona. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 400001825 F. N° 0004-01264

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán, Secretaria a cargo de la actuante. en los autos caratulados "Sucesorio de Torrez, Máximo - Ruiz, Juana Delicia" Expte. n° 14.260/11 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 02 de julio de 2012. Dra. Marcela Moroni. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028917 F. N° 0001-42154

La Dra. Cristina del Valle Barberá. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación (Distrito Judicial del Norte - Orán); Secretaria del Dr.

Víctor Marcelo Daud. en los autos caratulados: "Mora. Manuel María y Barrios, Ana de Jesús - Sucesorio". Expte. N° 2-194/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión. ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, San Ramón de la Nueva Orán. 31 de Mayo de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud. Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028916 F. N° 0001-42153

El, Dr. Leonardo Rubén Aranibar. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Primera Nominación (Distrito Judicial del Norte - Orán): Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: "Flores, Cecilio - Sucesorio", Expte. N° 2-1.528/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028913 R. s/c N° 100003842

El Dr. Teobaldo René Osoreo. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Alberto Guillermo" Expte. N° 14.871/12. Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión. ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán. 29 de Junio de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García. Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028912

R. s/c N° 100003841

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud. Metán. Secret. Dra. Marcela Moroni. en autos: "Suc. Heredia, Roberto Restitoto", Expte. N° 010960/09, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 Junio 2012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 100028904

F. N° 0001-42135

La Dra. María Virginia Toranzos, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en los autos caratulados: "Reyes, Juan Carlos - Sucesorio" - Expte. N° 155/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 25 de Junio de 2.012. Dr. Ricardo Lucatti. Secretario.

Imp. \$ 150.00

e) 13 al 17/07/2012

O.P. N° 400001820

F. N° 0004-01260

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Hoyos. Manuel Frutoso s/Sucesorio" Expte. N° 381.267/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Mayo de 2.012. Dra. María Ana Galvez. Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001819

F. N° 0004-01258

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del distrito judicial del Sur-Metán. Secretaria de la doctora María Beatriz Boquet. en los autos caratulados: "Sucesorio de Díaz, Ángela". Expte. N° 14.073/11, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 27 de Junio de 2012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001818

F. N° 0004-01257

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en Expte. N° 1-391.832/12, caratulado: "Di Pauli Cipriano Bautista S/Sucesorio". ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez; Dra. María Delia Cardona. Secretaria. Salta, 5 de Julio de 2.012.

Imp. \$ 150.00

e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001816

R. s/c N° 400000062

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos: "Peña Otilia Sucesorio". Expte. N° 2-369.114/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Junio de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001815 F. N° 0004-01254

Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, en autos "Gutiérrez José Antonio s/Sucesorio", Expte. N° 384.759, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, legatarios o acreedores de para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el "Nuevo Diario" y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, 4 de julio de 2012. Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001814 F. N° 0004-01253

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados:"Ochoa de Tejerina, Marciana s/Sucesorio", Expte. N° 322.690/10" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edicto para ser publicado durante Tres (3) Días en Diario de Amplia Circulación Comercial. Salta, 4 de Julio de 2.012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001813 F. N° 0004-01252

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Di Pasquo Raúl Ernesto s/Suceso-

rio", Expte. N° 384.976/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de ley. Salta. 4 de julio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 400001812 F. N° 0004-01251

La Doctora Ana Maria De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaria a cargo del Doctor Martin Gustavo Haro, en los autos caratulados "Lezcano, Ramón Clodomiro/Sucesorio de la Sra. Contrera de Lezcano, María Luisa", Expte. N° 6.675/94 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 6 julio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 100028897 F. N° 0001-42122

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif. en los autos caratulados Liendro, Rodolfo por Sucesorio - Expte. N° 360.929/11. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario. Salta, 07 de Mayo de 2.012. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 100028888

F. N° 0001-42117

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados Del Carlo, María Cristina s/Sucesorio, Expte. N° 308.374/10, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en un diario de circulación y en el Boletín Oficial. Salta, 11/07/2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 12 al 16/07/2012

O.P. N° 100028872

F. N° 0001-42095

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados "Mercado, Esther Elvira, Sucesorio" Expte. N° 387.253/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de agosto de 2011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 12 al 16/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001831

F. N° 0004-01269

La Dra. Olga Zulema Sapag titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán - Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados "Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefina s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte N° 11.496/09 cita por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, citándose a la Sra. Carlota Josefina Herrera de Bayo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 7203, Sección E, Manzana 34 Parcela 4, ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer

valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 03 de Febrero de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. S 250.00

e) 16 al 20/07/2012

O.P. N° 100028909

F. N° 0001-42144

La Dra. Ana María Feudis de Lucía: Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 1 del Doctor Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Aranda Carlos c/Malek Abraham José s/Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 20.171/10", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al señor Abraham José Malek, para que en el término de seis días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a juicio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial. Tartagal, 4 de Julio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. S 100.00

e) 13 y 16/07/2012

O.P. N° 100028813

R. s/c N° 100003832

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Cubillos Díaz, Balbina de las Mercedes c/Cattaneo, Hermelinda Lucrecia y/o sus Herederos s/Adquisición de Dominio por Prescripción" - Expte. N° 14.550/11, cita a la Sra. Cattaneo, Hermelinda Lucrecia y/o sus herederos y a toda persona que considere con derecho sobre inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral 1.389, lote N° 14, Sección B, Manzana 89, Parcela 09, urbano, sito en calle Salta (E) N° 375, de San José de Metán, para que en el término de seis (06) días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (05) cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Junio de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 16/07/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100028938

F. N° 0001-42186

Pollería Libertad S.R.L.

- Socios:

* Astorga Sebastián Marcelo, argentino, 35 años, soltero, comerciante, domiciliado en Belgrano N° 499 - Metán - Salta, D.N.I. 25.163.243.

* Astorga Manuel Alejandro, argentino, 32 años, casado con Lozano Ivana Elena, comerciante, domiciliado en calle La Paz N° 857 - Metán - Salta, D.N.I. 21.702.129.

- Fecha del Instrumento: 05/08/2012 y modificatoria en fecha 12/04/2012.

- Razón Social: Pollería Libertad S.R.L.

- Domicilio de la sociedad: Deán Funes N° 267 - 1° Piso Of. 1 y 2 - Salta.

- Objeto Social: Realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, Ventas por Mayor y Menor de Aves Faenadas, sus subproductos y derivados.

- Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años.

- Capital Social: Doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en Cien (100) cuotas de pesos Dos mil (\$ 2000) cada una. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Astorga Sebastián Marcelo, sesenta (60) cuotas y el Sr. Astorga Manuel Alejandro, cuarenta (40) cuotas. El capital se encuentra totalmente suscrito y se integra en efectivo en el veinticinco por ciento (25%); el saldo restante será suscrito en un plazo no mayor de dos años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

- Administración: La administración de la sociedad será llevada a cabo por uno a tres gerentes; fijándose en uno el número de gerentes y designándose al Sr. Astorga Sebastián Marcelo, D.N.I. 25.163.243, CUIT N° 20-25163243-0, con duración en el cargo por Noventa y nueve (99) años.

- Representación Legal: La representación legal de la sociedad será llevada a cabo por uno a tres gerentes;

fijándose en uno el número de gerentes y designándose al Sr. Astorga, Sebastián Marcelo, D.N.I. 25.163.243, CUIT N° 20-25163243-0.

- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría. Salta, 05/07/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 84,00

e) 16/07/2012

O.P. N° 100028937

F. N° 0001-42185

J & N Distribuciones S.R.L.

- Socios:

* Palomo Juan Ricardo, 26 años, soltero, comerciante, domiciliado en Ruta 51 Km. 14.700 - Merced Chica - Rosario de Lerma - Salta, D.N.I. 30.419.986.

* Antonini Alberto Ignacio, 22 años, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Durañona N° 1335 - Parque Industrial - Salta, D.N.I. 33.970.911.

* Antonini Alberto Severo, 45 años, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Durañona N° 1335 - Parque Industrial - Salta, D.N.I. 18.020.830.

* Vargas Juan Mariano Rafael, 33 años, casado con la Sra. Juárez Lorena Analía, D.N.I. 28.220.385, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Deán Funes N° 267 - Salta y D.N.I. 26.898.728.

- Fecha del Instrumento: 28/03/2012.

- Razón Social: J & N Distribuciones S.R.L.

- Domicilio de la Sociedad: Av. Durañona N° 1335 - Parque Industrial - Salta.

- Objeto Social: Realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior. Ventas por Mayor y Menor de Pollitos BB, Pollos o Aves Vivas, Aves Faenadas y Gallinas de Descarte. Compra-Venta de Insumos para la actividad Avícola. Alimentos Balanceados, vacunas y/o Antibióticos para la actividad avícola. Compra-Venta de Maples, Huevos y/o cualquier implemento para la actividad Avícola.

- Duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años.

- Capital Social: Doscientos mil pesos (\$ 200000) dividido en Cien (100) cuotas de pesos Dos mil (\$ 2000) cada una. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Palomo Juan Ricardo, treinta (30) cuotas; el Sr. Antonini Alberto Ignacio, treinta (30) cuotas; El Sr. Antonini Alberto Severo, veinte (20) cuotas y el Sr. Vargas Juan Mariano Rafael, veinte (20) cuotas. El capital se encuentra totalmente suscrito y se integra en efectivo en el veinticinco por ciento (25%); el saldo restante será suscrito en un plazo no mayor de dos años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio.

- Administración: La administración de la sociedad será llevada a cabo por uno o tres gerentes; fijándose en dos el número de gerentes y designándose al Sr. Palomo Juan Ricardo, D.N.I. 30.419.986, CUIT N° 20-30419986-6, con duración en el cargo por Noventa y nueve (99) años y el Sr. Antonini Alberto Ignacio, D.N.I. 33.970.911, CUIT N° 20-33970911-5, con duración en el cargo por Noventa y nueve (99) años.

- Representación Legal: La representación legal de la sociedad será llevada a cabo por uno a tres gerentes; fijándose en dos el número de gerentes y designándose al Sr. Palomo Juan Ricardo, D.N.I. 30.419.986, CUIT N° 20-30419986-6 y al Sr. Antonini Alberto Ignacio, D.N.I. N° 33.970.911, CUIT N° 20-33970911-5.

- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/07/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 88.00

e) 16/07/2012

O.P. N° 100028927

F. N° 0001-42165

Travesuras Kids S.R.L.

Socios: Guanuco Natalia Carina, argentina, nacida el 24 de Agosto de 1.975, de 36 años de edad, D.N.I. N° 24.855.070, C.U.I.T. N° 27-24855070-3, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en Calle Zuviria N° 2309 de esta ciudad, y Medina Fernando Martín, argentino, nacido el 02 de Septiembre

de 1.974, de 37 años de edad, D.N.I. N° 24.138.101, C.U.I.T. N° 20-24138101-4, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Laura Cecilia Saavedra, D.N.I. N° 25.662.653, con domicilio en Calle Comodoro Rivadavia N° 3246 - B° Grand Bourg de esta ciudad.

Fecha de Contrato: 28 de Mayo de 2012.

Denominación: Travesuras Kids S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Se establece que tendrá domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de Provincia de Salta, siendo su sede social en calle Florida N° 215 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) Venta de indumentarias y/o calzados para bebés y niños; 2) Venta de ropa interior, medias, prendas para dormir, lencería, salidas de baño, etc.; 3) Venta de juguetes y artículos de cotillón; 4) Venta de prendas de vestir y/o calzados para adultos; 5) Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000), formado por doscientos (200) cuotas sociales de Mil Pesos (\$1.000), valor nominal cada una, que los socios susciben e integran de la siguiente forma: 1) Guanuco Natalia Carina suscribe Ciento Ochenta (180) cuotas sociales, equivalentes a pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000) que representan el Noventa por ciento (90%) del capital social e integra en efectivo pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) o sea el 25% del capital suscrito y. 2) Medina Fernando Martín suscribe Veinte (20) cuotas sociales, equivalentes a pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que representan el Diez por ciento (10%) del capital social e integra en efectivo pesos Cinco Mil (\$ 5.000) o sea el 25% del capital suscrito. El restante 75% será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente. El capital social

podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Administración: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente, - socio o no- designado por los socios, quien durara en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social.

El gerente deberá prestar en garantía la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), dinero que deberá conservarse hasta el momento de la aprobación de su gestión, acto que será efectuado conjuntamente con la aprobación de los balances contables de la sociedad. Se designa como socio gerente a la Sra. Natalia Carina Guanuco, D.N.I. N° 24.855.070, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento.

Ejercicio Social: La sociedad llevara legalmente su contabilidad y preparara anualmente su balance, al 31 de Diciembre de cada año, con el respectivo inventario y demás documentos conforme con las normas legales y técnicas contables vigentes.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 13/07/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 146,00 e) 16/07/2012

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028880 F. N° 0001-42107

La señora Norma Noemí Medina, DNI. N° 13.347.940, con domicilio en calle Los Flamencos 1735 del B° Solis Pizarro en la ciudad de Salta, notifica a los interesados, por el término de 5 (cinco) días a partir de la fecha, que transfirió el señor Adolfo

Amelio Acuña, DNI. N° 22.484.258, con domicilio real en calle Cerro Nevado de Cachi N° 860 del B° San Luis en la ciudad de Salta, el negocio dedicado a Lavadero de Automotores, con la denominación de Lavadero "Don López" ubicado en calle Lerma N° 908 en la ciudad de Salta.

Los reclamos se receptorán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso, en el horario de 8,00 a 12,00 en el domicilio en calle Lerma N° 908 - Salta. Escribano que certifico las firmas del contrato de transferencia: Matías S. Romero Dondiz, domicilio: Catamarca N° 757 - Salta - Capital.

Imp. \$ 300,00

e) 12 al 18/07/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028866

F. N° 0001-42083

Frigorífico Bermejo S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 2012, a las 16 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4.- Ratificar Resolución del punto 9° de Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 2012 "Designación de tres síndicos titulares y un suplente por el término de un mandato de tres años".

Cr. Luis A. Trogliero
Director

Imp. \$ 200,00

e) 12 al 18/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028935 F. N° 0001-42181

Unión Industrial de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta, convoca los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Agosto de 2012 a horas 19.00 en la Sede de calle J. M. Leguizamón 213. de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2.011.

3.- Renovación parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a Ocho Socios para cubrir los siguientes cargos: Un Vice-Presidente 2º, Un Pro-Secretario, Un Pro-Tesorero, Un Vocal Titular 3º, Un Vocal Titular 5º, Un Vocal Suplente 2º, Un Vocal Suplente 3 y Un Miembro Suplente del Organó de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Asociados que el Quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los Asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presente de acuerdo al Art. 39 del Estatuto vigente. También informamos a Uds. que la documentación a ser tratada en la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de nuestra Entidad: J. M. Leguizamón 213, Salta. Asimismo, les recordamos que de acuerdo al Artículo N° 37 del Estatuto vigente, para participar en las Asambleas se debe estar con las Cuotas Sociales al día.

Dr. Adolfo Arias Linares

Secretario

Ing. Daniel Chávez Díaz

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 16/07/2012

O.P. N° 100028934

F. N° 0001-42180

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales
Mundo Joven - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven, se dirige a Uds., a fin de comunicales que se convoca a Asamblea General Ordinaria Anual para tratar: Memoria. Balance General e Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de Organó de Fiscalización por el ejercicio cerrado 31/12/2011. La misma se realizará el día 1 de Agosto de 2012.

María Jesús Lagos

Secretaria

Teobaldo C. Luis

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/07/2012

O.P. N° 100028929

F. N° 0001-42187

Centro Vecinal del Barrio Santa Victoria - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Santa Victoria convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Domingo 5 de Agosto a hs. 10, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Inventario, Balance 2010, 2011.

3.- Renovación de Autoridades.

4.- Dos (2) Socios para firmar el Acta.

Se inicia la Asamblea con los socios presentes.

Graciela Condori

Secretaria

Héctor Sanchez

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/07/2012

O.P. N° 100028928

F. N° 0001-42166

**Asociación de Jubilados y Pensionados
de El Carril - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a sus asociados para una Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 2.012 a horas 18,00, en la Sede Social, sito en calle José Hernández esquina Libertad de la localidad de El Carril, Dpto. Chicoana, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura última acta de Asamblea.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 3.- Consideración de memoria, inventario, balance general e informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios:
 - 01-08-09 al 31-07-10
 - 01-08-10 al 31-10-10
 - 01-11-10 al 31-10-11
- 4.- Elección de nuevas autoridades desde horas 8,00 a 18,00.
- 5.- Temas varios.

Luisa Simona Colque
Secretaria
Virginia Santos Almada
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 16/07/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100028939 R. s/c N° 100003843

De la Edición N° 18.866 de fecha 11-07-2011. En Sección Judicial.

Se deja constancia que en fecha 11/07/2012 se omitió la publicación del Sucesorio O.P. N° 100028797 - Chachagua, Olga Isabel Expte. N° 382.819/12.

Para salvar el mismo corre al pie su transcripción:

O.P. N° 100028797

F. N° 0001-41988

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "Chachagua, Olga Isabel - Sucesorio" Expte. N° 382.819/12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en Diario El Tribuno o en el Nuevo Diario. Salta, 18 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 11/07/2012

La Dirección

Sin Cargo

e) 16/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028942

Saldo anterior Boletín	\$ 401.467,80
Recaudación Boletín del día 13/07/12	<u>\$ 1.381,00</u>
TOTAL	\$ 402.848,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	\$ 83.313,00
Recaudación Boletín del día 13/07/12	<u>\$ 980,00</u>
TOTAL	\$ 84.293,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias,
Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto
Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5º, 8º, 9º, 10º, 11º, 13º y 14º